



ACTA OBSERVACIONES
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2023 DE CONAF

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana, con fecha 17 de marzo del 2023, se envió mediante correo electrónico al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de CONAF el documento Cuenta Pública Participativa 2022, para su correspondiente revisión, recibiendo las siguientes observaciones:

Julio Torres Cuadros, representante del Colegio de Ingenieros Forestales

- El documento cumple con lo que requiere una cuenta pública, sin embargo, se advierte un excesivo detalle de información que pudiera omitirse. En comparación a la cuenta del año anterior, se más que duplica la extensión (36 páginas el año 2022 y 78 páginas este año). Esto no se ve reflejado en un mejor tratamiento de la información relevante, sino en la incorporación de una serie de actividades que tienen más bien un interés de carácter interno de la institución.
- Más que una descripción narrativa de acciones, se necesita información cuantitativa en tablas y cuadros, idealmente incluyendo períodos anteriores (por ejemplo, quinquenio), para trazar una tendencia en el comportamiento de los indicadores.
- Reduciría el contenido de la cuenta, dejando los principales programas, mejorando la información cuantitativa, manteniendo el formato de cuentas anteriores, para facilitar su comparación.
- Algunas actividades sólo se enuncian de manera muy general, siendo necesario un mayor detalle (por ejemplo, programa siembra por Chile).
- Para el programa de manejo de plantaciones forestales, incorporar una tabla con el detalle desagregado por actividades y regiones de las 4.469 hectáreas asistidas técnicamente.
- Para el Plan de Reactivación Económica para la Restauración de Bosques Nativos a Gran Escala-Siembra por Chile, detallar las acciones específicas relativas a la ejecución de actividades para iniciar procesos de restauración in situ, Programa de Recolección de Semillas y fortalecimiento de viveros de CONAF y viveros comunitarios.

- Con respecto al Decreto Ley 701/1974 es relevante incorporar un cuadro con las solicitudes para los últimos cinco años, de esa manera se puede hacer una comparación y observar la tendencia. Un valor anual, por sí solo, no aporta mucha información. También sería valioso informar la tasa de aprobación de las solicitudes. Ojalá en una tabla de los últimos cinco años.
- Con respecto a la Ley 20.283 sería valioso un cuadro resumen con los últimos cinco años. La información no deja claro si las 2.814 hectáreas es mayor o menor al año anterior y a la tendencia de los últimos cinco años.
- No hay información en la cuenta sobre el programa de recuperación de bosques quemados, como tampoco del programa de forestación subsidiaria.